

LA05\_2026

**RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO INDICADO EN LA RESOLUCION DE 28 DE ABRIL DE 2026, DEL DIRECTOR DEL IMIDA, PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE UN TÉCNICO EN INVESTIGACIÓN AGRARIA Y ALIMENTARIA, A JORNADA COMPLETA, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL IMIDA.**

Finalizada la baremación de los méritos aportados por los aspirantes, que ha resultado preseleccionados, en relación con el Procedimiento para la selección de un Técnico en Investigación Agraria Y Alimentaria, grupo A2, para prestar servicios en el IMIDA como contratado laboral en la modalidad “actividades científico-técnicas” con cargo al proyecto de inversión nº 53489 “INVEST.OPTIMIZAC INSUMOS AGRARIOS Y DE PRODUC. SOSTENIBLE EN ENTORNOS SEMIÁRIDOS I,” previsto en la Resolución de 28 de abril de 2026 del Director del IMIDA, de conformidad con lo establecido en el acuerdo nº 2 de la Resolución de 30 de diciembre de 2024 de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios de 11 de noviembre de 2024, sobre selección de personal temporal y provisión de puestos de trabajo por promoción interna temporal de la Administración Pública de la Región de Murcia, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de diciembre de 2024.

La Comisión de Selección,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Publicar la relación de aspirantes con las puntuaciones otorgadas a los mismos en la valoración de los méritos, que son las siguientes:

APellidos y Nombre	Puntuación
Griñán Mora, Isabel	41.78
Meseguer Martínez, María Belén	15.31
Tovar Carrión, Francisco José	NP

El candidato con NP no ha presentado los méritos, por tanto no ha podido ser evaluado.



**LA05\_2026**

Se ha seguido el orden y contenido del baremo del IMIDA correspondiente a la plaza convocada (TÉCNICO ESPECIALISTA EN INVESTIGACIÓN AGRARIA Y ALIMENTARIA). En relación a los criterios cuantitativos, se ha utilizado el coeficiente de Afinidad para discriminar actividades en función de la relación con las necesidades del perfil de la plaza convocada. La afinidad completa se ha establecido en el valor 1. Las actividades de carácter general pero de interés, como actividades relacionadas con calidad, seguridad e higiene, idiomas, informática, etc. se valoran con afinidad hasta 0,5. Todas aquellas que no son de carácter general ni están en el área de la plaza convocada se valoran como mínimo a 0,10.

En relación a participación en proyectos: coeficiente de afinidad general de 0,25 en el ámbito agrario.

En relación a publicaciones indexadas y participación en Congresos: coeficiente de afinidad general de 0,50 en el ámbito agrario.

En relación a Master en agronomía y cursos de calidad/gestión/medio ambiente: coeficiente de afinidad general de 0,50 en el ámbito agrario.

En relación a Premios de fin de carrera, TFM o doctorado: 1 punto en el ámbito agrario.

Carnet manipulador fitosanitarios cualificado: 0,50 puntos

**SEGUNDO:** Contra la presente Resolución provisional cabe formular reclamación ante la Comisión de Selección en el plazo de **2 días**, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en la página web del IMIDA (<https://www.imida.es/web/imida/procesos-selectivos>), a través de la sede electrónica de la CARM, en el procedimiento 2769 dirigido al IMIDA.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Fdo.: Alejandro Galindo Egea

11/05/2026 13:05:19

GALINDO EGEA, ALEJANDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-4f73e8b7-4d29-11f1-b194-024200000088

